

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 8'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán o, si es posible, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 centimos de peseta por línea de inserción.

Numero suelto 50 céntimos de peseta.

**Parte Oficial**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

**MINISTERIO DE HACIENDA**

(Continuación)

Capítulos..	Artículos..	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
			Por artículos	Por capitulos
		<b>Compra y composición de mobiliario</b>		
10	Unico.	Para compra y composición de mobiliario de todas las oficinas de la Administración central y provincial que acuerde el Ministro de Hacienda....		28.000
		<b>Alquileres, obras y reparos y nuevas construcciones</b>		
11	Unico.	Gastos de alquileres, obras y reparos en los edificios de propiedad del Estado y de particulares ocupados por oficinas de Hacienda en España y en el extranjero.....		374.000
		<b>Gastos diversos</b>		
12	1.º	De la Deuda pública.....	361.000	
		De Aduanas.....	137.880	
		De Propiedades y derechos del Estado.	56.375	
		Gastos imprevistos y eventuales en general.....	20.000	
				575.255
				3.987.255
		<b>Ejercicios cerrados</b>		
13	Unico.	Obligaciones que carecen de crédito legislativo.....		25.483.76
		<b>RESUMEN</b>		
		Administración central.....	4.972.900	
		Idem provincial... ..	9.780.955.50	
		Establecimientos fabriles al servicio de la Hacienda... ..	385.425	
		Gastos generales comunes á la Administración central y provincial.....	3.987.255	
		Ejercicios cerrados.....	25.483.76	
				19.152.019.26

Capítulos..	Artículos..	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
			Por artículos	Por capitulos
		<b>SECCION NOVENA</b>		
		<b>GASTOS DE LAS CONTRIBUCIONES Y RENTAS PÚBLICAS</b>		
		<b>Contribuciones directas</b>		
1.º	1.º	Premios de cobranza de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería... ..	3.000.000	
		Gastos de rectificación de amillaramientos, reclamaciones de agravios, comprobaciones de la riqueza territorial y otros diversos.....	50.000	
		Para formalizar el importe de las contribuciones impuestas á bienes del Estado sin que produzca salida material de fondos de las Cajas públicas.....		
2.º	Unico.	Servicio agronómico catastral.—Material y demás gastos.....		3.050.000
3.º	"	Personal del Registro fiscal de la propiedad.....		962.300
4.º	"	Material del id. id.....		1.116.000
5.º	"	Gastos de instalación del id. id.....		59.750
6.º	1.º	Premios de cobranza de la contribución industrial y de comercio.....	500.000	
		Premios de formación de matriculas y demás gastos de dicha contribución..	90.000	
7.º	Unico.	Premios de cobranza del impuesto de minas.....		590.000
8.º	1.º	Fabricación de cédulas personales y portes.....	100.000	30.000
		Diets á auxiliares temporeros para la formación del padrón de cédulas personales.....	100.000	
		Premios de expedición.....	100.000	
9.º	1.º	Gastos de investigación de las contribuciones directas, indemnizaciones á los Ingenieros de Minas y gastos de locomoción.....	125.000	300.000
		Gastos que originen los ensayos de minerales y modificaciones del laboratorio de la Escuela de Minas.....	30.000	
				155.000
				6.363.050
		<b>Contribuciones indirectas</b>		
10	1.º	Gastos de fabricación de efectos timbrados... ..	240.100	
		Compra de primeras materias.....	563.720	
		Premios á partícipes de multas satisfechas en papel de pagos al Estado.	20.000	
11	Unico.	Para premios de cobranza á las Compañías de transportes por el impuesto sobre los transportes de viajeros y mercancías.....		823.820
12	"	Gastos de investigación de las contribuciones indirectas.....		250.000
13	"	Gastos de investigación de la renta de Aduanas y de los impuestos sobre azúcares y alcoholes.....		5.000
14	"	Primas para construcción de buques..		90.000
				25.000
				1.193.820

Capítulos..	Artículos..	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS.	
			Por artículos	Por capítulos
<b>Monopolios y servicios explotados por la Administración</b>				
15	Unico.	Indemnizaciones de derechos de Aduanas por material de Obras públicas..		
16	1.º	Comisiones é indemnizaciones á los Administradores de Loterías.....	1.600.000	
	2.º	Gastos diversos de Loterías .....	149 625	
	3.º	Subvenciones á las Corporaciones y Establecimientos de Beneficencia, equivalentes á los productos líquidos que obtenian de las rifas suprimidas.	1.360.580	
				3.110.205

(Se continuará.)

## Gobierno Civil

### Negociado de Obras públicas

#### CARRETERAS

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, con fecha 24 de Junio último, he acordado señalar el día 23 de Agosto próximo á las once de la mañana para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra que comprende el proyecto redactado para la conservación de la carretera de Loeches al Nuevo Baztán, kilómetros 1 al 11, cuyo presupuesto de contrata es de 2.472'50 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, en este Gobierno de provincia, donde se hallarán de manifiesto para conocimiento del público el proyecto y pliego de condiciones correspondiente.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel sellado de 12.ª clase, arreglándose al adjunto modelo, acompañando cédula personal y el resguardo que acredite haberse hecho el depósito de 25 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública del modo que previene la referida Instrucción, para poder tomar parte en la subasta.

En el caso de que se presenten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta en los términos prescritos en la citada Instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 10 pesetas.

Madrid 5 de Julio de 1899.—El Gobernador, Santiago de Liniers.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, con fecha 24 de Junio último, he acordado señalar el día 23 de Agosto próximo á las once de la mañana para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra que comprende el proyecto redactado para la conservación de la carretera de Brunete á Navalcarnero, kilómetros 31 al 45, cuyo presupuesto de contrata es de 3.003'57 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, en este Gobierno de provincia, donde se hallarán de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto y pliego de condiciones correspondiente.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, acompañando cédula personal y res-

guardo que acredite haberse hecho el depósito de 31 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, del modo que previene la referida Instrucción para poder tomar parte en la subasta.

En el caso de que se presenten dos ó más proposiciones iguales se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta en los términos prescritos en la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 10 pesetas.

Madrid 5 de Julio de 1899.—El Gobernador, Santiago de Liniers.

#### Modelo de proposición

D. N. N..., vecino de..., según cédula personal núm..., enterado del anuncio publicado con fecha..., de... y de las condiciones y requisitos que exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado para la conservación de la carretera de..., kilómetros... en la provincia de Madrid, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de la misma con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, con fecha 24 de Junio último, he acordado señalar el día 23 de Agosto próximo á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra que comprende el proyecto redactado para la conservación de la carretera de Colmenar de Oreja á la de Toledo á Ciudad Real, kilómetros 51 al 55, cuyo presupuesto de contrata es de 1.612'30 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, en el Gobierno de provincia, donde se hallarán de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto y pliego de condiciones correspondiente.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, acompañando cédula personal y res-

depósito de 17 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública, del modo que previene la referida Instrucción para poder tomar parte en la subasta.

En el caso de que se presenten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta en los términos prescritos en la citada Instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 10 pesetas.

Madrid 5 de Julio de 1899.—El Gobernador, Santiago de Liniers.

#### Modelo de proposición

D. N. N..., vecino de..., según cédula personal núm..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... y de las condi-

ciones y requisitos que exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado para la conservación de la carretera de... kilómetros... en la provincia de Madrid, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de la misma con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

## Diputación Provincial

Repartimiento Provincial para cubrir el déficit del presupuesto de 1899-1900, reformado con arreglo á lo ordenado por la Dirección general de Administración local, con fecha 26 de Mayo de 1899.

PUEBLOS	TOTAL que sirve de base para el reparto		CUOTA que corresponde á cada pueblo al 15'56 por 100	
	Pesetas	Cénts.	Pesetas	Cénts.
Ajalvir.....	19.539	73	3.040	40
Alameda del Valle.....	5.568	75	866	50
Alcalá de Henares.....	223.942	24	34.845	41
Alcobendas.....	26.932	63	4.190	71
Alcorcón.....	17.308	07	2.693	15
Aldea del Fresno.....	11.322	99	1.761	85
Algete.....	26.809	89	4.171	61
Alpedrete.....	4.771	20	742	41
Ambite.....	12.311	88	1.915	78
Anchuelo.....	7.243	91	1.127	15
Aranjuez.....	209.282	35	32.564	35
Aravaca.....	12.609	07	1.961	97
Arganda.....	83.206	15	12.946	87
Arroyomolinos.....	4.924	57	766	26
Barajas.....	39.880	21	6.205	36
Batres.....	7.419	32	1.154	45
Becerril.....	9.155	30	1.424	56
Belmonte de Tajo.....	15.340	14	2.386	92
Berruero.....	3.729	98	580	40
Berzosa.....	1.747	58	271	92
Boadilla del Monte.....	15.119	95	2.352	66
Boalo.....	9.269	04	1.442	26
Braojos.....	7.812	01	1.215	55
Brea.....	17.823	52	2.773	35
Brunete.....	34.068	98	5.301	15
Buitrago.....	12.510	90	1.946	70
Bustarviejo.....	20.387	62	3.172	31
Cabanillas de la Sierra.....	3.959	78	616	15
Cadalso.....	19.555	60	3.042	85
Camarmá de Esteruelas.....	18.659	86	2.903	47
Campo Real.....	37.272	65	5.799	62
Canencia.....	9.791	12	1.523	50
Canillejas.....	10.416	45	1.620	80
Canillas.....	16.992	49	2.644	05
Carabanchel Alto.....	37.467	56	5.829	95
Carabanchel Bajo.....	60.936	18	9.481	66
Carabaña.....	30.596	26	4.760	77
Casarrubuelos.....	4.446	66	691	90
Cenicientos.....	23.271	18	3.620	99
Cercadilla.....	17.501	46	2.723	22
Cervera de Buitrago.....	1.917	72	298	40
Chamartín de la Rosa.....	31.009	64	4.825	09
Chapinería.....	14.884	92	2.316	09
Chinchón.....	105.530	03	16.420	47
Chozas de la Sierra.....	8.841	37	1.375	71
Ciempozuelos.....	52.755	64	8.208	77
Cobeña.....	11.320	95	1.761	53
Collado Mediano.....	7.132	78	1.109	86
Collado Villalba.....	12.527	05	1.949	20
Colmenar del Arroyo.....	10.466	06	1.628	51
Colmenar de Oreja.....	121.670	56	18.931	93
Colmenarejo.....	5.590	83	869	93
Colmenar Viejo.....	110.199	58	17.147	05
Corpa.....	12.900	17	2.007	26
Coslada.....	8.685	31	1.351	45
Cubas.....	6.229	79	969	35
Daganzo de Arriba.....	25.921	88	4.033	44
El Alamo.....	12.084	98	1.880	42
El Escorial de Abajo.....	27.301	93	4.248	18
El Molar.....	27.768	52	4.320	80

PUEBLOS	TOTAL que sirve de base para el reparto		CUOTA que corresponde a cada pueblo al 15'56 por 100	
	Pesetas	Cénts.	Pesetas	Cénts.
El Pardo	17.169	08	2.671	50
El Prado (Villa de)	45.337	31	7.054	50
El Vellón	12.223	80	1.902	02
Estremera	33.653	56	5.236	50
Fresnedillas	5.675	**	883	05
Fresno de Torote	8.007	62	1.245	98
Fuencarral	52.221	64	8.125	70
Fuencabada	35.454	29	5.516	70
Fuente el Saz	23.327	04	3.629	70
Fuentidueña de Tajo	19.578	91	3.046	47
Galapagar	10.424	93	1.622	10
Garganta	7.860	51	1.223	09
Gargantilla	4.118	17	640	80
Gascones	2.632	73	409	65
Getafe	91.398	16	14.221	55
Grinón	7.442	63	1.158	07
Guadalix	19.950	36	3.104	27
Guadarrama	16.157	65	2.514	15
Horcajo	4.102	29	638	31
Horcajuelo	3.913	09	608	87
Hortaleza	14.788	18	2.301	05
Hoyo de Manzanares	7.363	89	1.145	82
Humanes	6.576	61	1.023	32
La Acebeda	3.563	71	554	51
La Cabrera de Buitrago	3.521	46	547	95
La Hiruela	2.000	93	311	34
La Olmeda de la Cebolla	6.304	06	980	91
La Serna	2.541	27	395	42
Las Rozas	15.262	53	2.374	84
Leganés	77.856	45	12.114	46
Loeches	23.480	05	3.653	50
Los Molinos	8.101	39	1.260	57
Los Santos de la Humosa	14.224	49	2.213	35
Lozoya	11.567	28	1.799	86
Lozoyuela	9.334	56	1.452	45
Madarcos	1.685	44	262	25
Majadahonda	15.592	57	2.426	20
Manjirón	5.264	49	819	15
Manzanares el Real	9.428	74	1.467	11
Meco	28.507	94	4.435	85
Mejorada del Campo	19.631	35	3.054	65
Miraflores de la Sierra	26.528	04	4.127	76
Montejo de la Sierra	5.931	67	922	96
Moraleja de Enmedio	7.673	92	1.194	06
Moralzarzal	6.469	46	1.006	65
Morata	58.062	30	9.034	50
Móstoles	28.621	12	4.453	45
Navacerrada	5.716	55	889	50
Navalafuente	3.033	26	471	97
Navalagamella	13.656	*	2.124	87
Navalcarnero	82.024	71	12.763	04
Navarredonda	4.937	10	768	21
Navas de Buitrago	4.160	13	647	31
Navas del Rey	10.423	58	1.621	90
Nuevo Baztán	9.007	26	1.401	52
Orusco	14.875	02	2.314	55
Oteruelo del Valle	3.553	63	552	95
Paracuellos de Jarama	27.569	14	4.289	75
Párla	26.010	64	4.047	25
Paredes de Buitrago	2.883	81	448	72
Patones	5.576	75	867	75
Pedrezuela	6.926	19	1.077	71
Pelayos	3.007	99	468	05
Perales de Tajuña	33.086	80	5.148	30
Pezuela de las Torres	14.464	25	2.250	65
Pinilla del Valle de Lozoya	2.788	85	433	95
Pinto	63.348	28	9.856	99
Piñuécar	2.781	87	432	85
Pozuelo de Alarcón	37.951	69	5.905	30
Pozuelo del Rey	18.543	62	2.885	38
Prádena del Rincón	3.254	71	506	45
Puebla de la Mujer Muerta	2.726	81	424	29
Quijorna	8.283	69	1.288	94
Rascafría	17.955	02	2.793	80
Redueña	4.741	70	737	80
Ribas	20.567	25	3.200	36
Ribatejada	13.082	03	2.035	66
Robledillo de la Jara	4.842	49	753	49
Robledo de Chavela	19.787	12	3.078	87
Robregordo	4.658	75	724	90
Rozas de Puerto-Real	7.400	28	1.151	58
San Agustín	14.527	39	2.260	56
San Fernando	39.754	76	6.185	84
San Lorenzo del Escorial	38.663	*	6.015	96
San Martín de la Vega	29.494	15	4.589	38
San Martín de Valdeiglesias	62.953	55	9.795	67
San Sebastián de los Reyes	37.323	60	5.807	65
Santa María de la Alameda	9.916	23	1.542	96
Santorcaz	12.853	12	1.999	94
Serrada	1.281	82	199	55
Serranillos	6.091	09	947	87
Sevilla la Nueva	7.351	83	1.143	94
Sieteiglesias	1.890	37	294	24
Somosierra	3.777	87	587	83
Talamanca	19.962	80	3.106	22
Tielmes	22.442	47	3.492	14
Titulcia	6.995	03	1.088	42

PUEBLOS	TOTAL que sirve de base para el reparto		CUOTA que corresponde a cada pueblo al 15'56 por 100				
	Pesetas	Cénts.	Pesetas	Cénts.			
Torrejón de Ardoz	40.687	13	6.358	92			
Torrejón de la Calzada	3.696	03	575	20			
Torrejón de Velasco	29.821	42	4.640	21			
Torrelaguna	57.257	64	8.909	30			
Torrelodones	6.594	07	1.026	13			
Torremocha de Uceda	10.174	55	1.583	25			
Torres	20.332	27	3.163	80			
Valdarácete	22.610	43	3.518	20			
Valdeavero	10.366	80	1.613	09			
Valdelaguna	12.912	21	2.009	23			
Valdemanco	3.023	75	470	49			
Valdemaqueda	5.746	25	894	11			
Valdemorillo	37.131	*	5.777	68			
Valdemoro	40.177	*	6.251	64			
Valdeolmos	10.101	45	1.571	78			
Valdepiélagos	10.601	27	1.649	65			
Valdetorres	11.661	10	1.814	46			
Valdilecha	19.823	39	3.084	51			
Valverde	5.450	08	848	13			
Vallecas	87.471	40	13.610	54			
Velilla de San Antonio	15.782	40	2.455	75			
Venturada	3.103	21	482	85			
Vicálvaro	41.539	11	6.463	50			
Villaconejos	18.724	50	2.913	53			
Villalvilla	15.009	57	2.335	50			
Villamanrique de Tajo	13.596	52	2.115	62			
Villamanta	16.086	83	2.503	12			
Villamantilla	9.906	81	1.541	59			
Villanueva de la Cañada	15.828	16	2.462	86			
Villanueva del Pardillo	10.463	77	1.628	16			
Villanueva de Perales de Milla	9.172	15	1.427	18			
Villar del Olmo	11.783	89	1.833	58			
Villarejo de Salvanés	57.436	70	8.937	16			
Villaverde	43.653	67	6.792	52			
Villaviciosa de Odón	35.433	88	5.513	52			
Villavieja	3.597	03	559	69			
Zarzalejo	7.915	50	1.231	65			
<b>Total de los pueblos</b> .....				4.199.948	72	653.512	03
<b>Madrid y su zona de ensanche</b> ...				23.974.769	82	3.730.474	17
<b>TOTALES</b> .....				28.174.718	54	4.383.986	20

Madrid 12 de Junio de 1899. = El Presidente, Alvaro de Blas.

## Ayuntamientos

### Madrid

#### Secretaría.—Negociado de ensanche

Autorizado este Ayuntamiento por Real decreto de 24 de Febrero de 1898, para crear y emitir un signo de crédito denominado *Cédulas garantizadas por expropiaciones del ensanche de Madrid*, amortizable en treinta años por valor de 8.000 000 de pesetas, en títulos al portador de 500 pesetas cada uno, con sujeción a las bases acordadas por este Ayuntamiento en 31 de Agosto de 1894, la Alcaldía-presidencia ha dispuesto se abra un concurso público por término de diez días a contar de la fecha de publicación del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid*, para el suministro de 16.000 láminas con arreglo al tipo y condiciones que se insertan a continuación:

*Pliego de condiciones para el suministro de 16.000 láminas de cédulas garantizadas por expropiaciones del ensanche de Madrid, y de 1.600 residuos ó carpetas provisionales.*

1.ª El suministrante se obliga a verificar la tirada de 16.000 láminas de *Cédulas garantizadas por expropiaciones del ensanche de Madrid* con caracteres tipográficos ó litografiados, estampación a cuatro tintas y con las dimensiones necesarias para la cabida de los 120 cupones que cada una ha de contener, según expresa el modelo que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Estas obligaciones, divididas en tres series A B y C, correspondientes a la 1.ª, 2.ª y 3.ª zona respectivamente, deberán ofrecer tal diversidad en sus tintas que no sea

fácil confundir a simple vista las de una serie con otra.

El número de láminas en cada serie será el siguiente:

Serie A.—1.ª zona..... 6.000  
Serie B.—2.ª zona..... 7.000  
Serie C.—3.ª zona..... 3.000

TOTAL..... 16.000

2.ª También se obliga el rematante a la tirada de 1.600 residuos ó carpetas provisionales con iguales caracteres, tintas y dibujos a los de las láminas correspondientes a las series y zonas a que hayan de aplicarse y conforme al modelo que se halla de manifiesto, fijando el número de éstos en el siguiente:

Serie A.—1.ª zona..... 560  
Serie B.—2.ª zona..... 880  
Serie C.—3.ª zona..... 160

TOTAL..... 1.600

3.ª El papel será especial, de hilo, de la clase del de 12 kilogramos en resma, debiendo el dibujo de las láminas y residuos reunir las condiciones artísticas empleadas en trabajos de análoga naturaleza.

4.ª Las láminas, cupones y talón de cada serie, así como los residuos serán perfectamente numerados por orden correlativo y en tinta negra. También se estamparán en cada lámina y residuo las firmas autógrafas del Excmo. Sr. Alcalde, Secretario y Contador del Ayuntamiento, no consignándose en la del Depositario más que la antefirma, *El Depositario*.

Se facilitará al adjudicatario por el Ayuntamiento, dos sellos en seco con las armas de Madrid, para su estampación en el talón obligación, cupones y residuos,

quedando obligado á la devolución inmediata de los referidos sellos tan pronto hayan surtido aquel efecto.

5.<sup>a</sup> El tipo que sirve para el concurso y en el que se hallan incluidos todos los gastos, incluso los de estampación de sellos y estampillados de firmas, es el de 4.000 pesetas.

6.<sup>a</sup> Se obliga igualmente el suministrante á entregar el total de las láminas y residuos en el plazo improrrogable de sesenta días, á partir de la fecha en que le sea comunicada la aceptación.

Pasando dicho plazo sin haber hecho la entrega, será declarado incurso en una multa de cinco pesetas por cada día que transcurra sin verificarlo.

7.<sup>a</sup> Las láminas se entregarán en paquetes con fajas precintadas de á 500 cada uno para que pueda realizarse en condiciones debidas el timbrado de las mismas por la Fábrica nacional del Sello.

Después de cumplimentado el requisito anterior, el concesionario se hará cargo de las láminas á fin de entregarlas encuadradas en pasta en la parte talonaria y en el de la lámina y cupones con cubierta de cartulina adherida á la pasta, y por tomos de á 500, marcándose en el lomo el número del tomo, serie á que pertenece y el primero y último de las obligaciones comprendidas, presentando también en igual forma los residuos.

8.<sup>a</sup> El adjudicatario presentará en el Negociado 6.<sup>o</sup> de la Secretaría, dentro de los doce días siguientes al que le fuese notificada la aceptación, una prueba completa de cada serie de láminas y residuos para su examen pericial y aprobación.

Si las pruebas no reuniesen las condiciones determinadas en este pliego, se declara obligado á presentar otras dentro del mismo término y aprobadas que sean, procederá á la tirada definitiva.

9.<sup>a</sup> La persona á cuyo favor se adjudique el servicio constituirá en depósito en la Tesorería municipal y como garantía del cumplimiento del compromiso, la suma de 409 pesetas, que le será devuelta en el acto de la entrega de las láminas.

10. El pago del servicio se efectuará tan pronto se realice la entrega de las láminas y residuos previa certificación de la Secretaría que justifique haberse cumplido por el adjudicatario cuantas condiciones se fijan en este contrato y satisfecho á la Hacienda la cuota que por contribución industrial determina el vigente Reglamento.

11. El plazo de este concurso será el de diez días, que comenzarán á contarse desde el día de la publicación de estas bases en la *Gaceta de Madrid*, y las proposiciones se presentarán en pliego cerrado en el Registro general del Ayuntamiento, dentro de las horas hábiles de oficina.

Madrid 4 Julio de 1899.—El Secretario general, F. Ruano. 126.—875.

## Providencias judiciales

### Juzgados de primera instancia

#### HOSPITAL

Por el presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte en providencia de ocho del actual, dictada en autos ejecutivos instados por D. Juan José López y Rodríguez, contra Doña María de las Nieves Palomino y León sobre pago de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta por tér-

mino de veinte días de un terreno solar sito en esta Corte, Paseo de Santa Engracia con vuelta á la prolongación de la calle de Río Rosas, Barrio de Chamberí, distrito judicial y municipal del Hospicio, con una faja de terreno en la vía pública en la prolongación de dicha calle de Río Rosas, y otra faja de terreno para vía pública en el Paseo de Santa Engracia, cuya superficie total del solar edificable y las fajas de terreno que han de expropiarse es de cincuenta y seis mil novecientos veintisiete pies cuadrados, con treinta décimas de pie cuadrado, tasado pericialmente en cincuenta y seis mil novecientos veintisiete pesetas con treinta céntimos; para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, principal, se ha señalado el día catorce de Agosto próximo y hora de las nueve de la mañana; y se advierte que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la en que se ha valorado dicho inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo ó tipo del remate; que podrá hacerse éste á calidad de poderlo ceder á un tercero, y que los títulos de propiedad del inmueble descrito, quedan de manifiesto en la Escribanía del actuario para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Madrid diez de Julio de mil ochocientos noventa y nueve.—El Juez de primera instancia, R. Valdés.—El Actuario, P. H. Demetrio Bustamante. 82.—P.

### Dirección general de Obras públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 25 de Abril de 1899, esta Dirección general ha señalado el día 5 del próximo mes de Agosto, á las once de la mañana para la adjudicación en pública subasta de acopios para reparación de la carretera de Madrid á la Coruña, kilómetros 4 al 10, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 26.530 pesetas 50 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 31 de Julio próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase duodécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 270 pesetas en metálico, ó en efectos de la

Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 30 de Junio de 1899.

#### Modelo de proposición

D. N. N..., vecino de... según cédula personal núm... enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta

de acopios para reparación de la carretera de Madrid á la Coruña, kilómetros 4 al 10, provincia de Madrid, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aqui la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

## EL FÉNIX

### Compañía francesa de seguros á prima fija sobre la vida

Autorizada en Francia en 9 de Junio de 1844 y 25 de Enero de 1846, y en España en 28 de Junio de 1877 y 5 de Febrero de 1878.

Establecida en París: Rue de Lafayette, núm. 33; en Madrid, calle de Olózaga, núm. 12.

### Balace general en 31 de Diciembre de 1898

ACTIVO		FRANCOS	CÉNTS.
Capital debido por los accionistas.....		3.000.000	>
Inmuebles.....		71.484.332	46
Fondos del Estado francés.....		9.004.509	59
Empréstitos de las ciudades y departamentos franceses.....		15.333.188	13
Valores franceses garantidos por el Estado.....		110.861.944	12
Valores franceses diversos.....		6.953.267	38
Fondos de Estados extranjeros.....		9.725.853	05
Fianzas depositadas en el extranjero.....		4.662.939	85
Colocaciones Hipotecarias.....		26.162.964	48
Adelantos sobre pólizas de seguros de la Compañía.....		9.083.598	27
Valor de los usufructos.....		882.299	>
Valor de nudas propiedades.....		14.941.760	60
Sumas debidas por los reaseguradores por. {	Siniestros á pagar.....	1.128.605	70
	Seguros é intereses vencidos y no cobrados...	8.350	>
Saldo de las cuentas con diversos banqueros.....		470.780	06
Efectos á recibir.....		68.613	34
Primas vencidas y no cobradas.....		2.402.244	05
Intereses y alquileres vencidos y no cobrados.....		3.217.549	66
Caja.....		77.710	66
Saldo de las agencias.....		2.128.725	27
<b>TOTAL.....</b>		<b>291.599.235</b>	<b>67</b>
PASIVO			
Capital social.....		4.000.000	>
Reserva social ó estatutaria.....		3.300.000	>
Fondos de guerra.....		2.062.926	28
Reserva de previsión.....		1.600.000	>
Reserva inmobiliaria.....		850.000	>
Reservas suplementarias á las reservas matemáticas.....		276.955	>
	para los riesgos en curso (reaseguros no deducidos).....	276.954.368	48
Reservas..	de los riesgos retrocedidos á varios reaseguradores).....	10.717.745	92
	para los riesgos en curso (reaseguros deducidos).....	266.236.622	56
Colocaciones á interés compuesto.....		266.236.622	56
Siniestros á arreglar.....		6.276.250	58
Seguros vencidos y no arreglados.....		2.462.889	10
Intereses vencidos y no arreglados.....		869.353	>
Alquileres recibidos por adelantado.....		188.136	70
Sumas debidas á los asegurados participantes por el ejercicio corriente.....		288.767	20
Sumas debidas á los asegurados participantes por los ejercicios precedentes.....		1.198.040	45
Dividendo debido á los accionistas por el ejercicio corriente (neto de impuesto).....		147.578	19
Acreedores diversos.....		1.000.000	>
Saldo acreedor de la cuenta de ganancias y pérdidas.....		626.684	31
		215.032	30
<b>TOTAL.....</b>		<b>291.599.235</b>	<b>67</b>

Es copia conforme con el original á que me remito.—El Representante general de la Compañía en España, Francisco Lastres. 81.—P.